



RESOLUCIÓN CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, RRHH Y DIGITALIZACIÓN

Asunto: Convocatoria para la integración en el subgrupo de clasificación superior A2, de las plazas de miembros de Policía Local – Subinspector/a - del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Moralarzarzal, mediante proceso selectivo por oposición y promoción interna. Integración en el subgrupo de clasificación A2.

HECHOS

Resolución de la Concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización de fecha 20 de noviembre de 2023, por la que se aprueba la convocatoria y las bases específicas, que rigen la convocatoria del proceso selectivo para la integración en el subgrupo de clasificación superior A2, de las plazas de miembros de Policía Local – Subinspector/a - del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Moralarzarzal, mediante proceso selectivo por oposición y promoción interna, en el Ayuntamiento de Moralarzarzal (Madrid).

Con fecha 25 de enero de 2024, se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 21, extracto de la convocatoria con referencia a la publicación de las bases específicas en el tablón edictal:

<https://carpeta.moralzarzal.es/eAdmin/Tablon.do?action=inicioTablon;>

y en la página web de trámites y gestiones, sección de ofertas de empleo:
<https://tramites.moralzarzal.es/tramites-y-gestiones/otros-tramites-personales/ofertas-deempleo/>,

Con fecha 12 de febrero de 2024, se publica en el Boletín Oficial del Estado número 37, anuncio con referencia a la publicación realizada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Estado y que dicha publicación supuso la apertura del plazo de presentación de instancias, que finalizó el pasado día 11 de marzo de 2024.

Acta de calificación del tribunal calificador de fecha 28 de junio de 2024:
<CSV:28090IDOC276B91FD6BE3CD7478E>



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. COMPETENCIA

Esta concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización es competente para la resolución del citado asunto, de acuerdo con la delegación efectuada por Decreto de alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOCM nº 156 de 3 de julio de 2023, págs. 384-386)

II. LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN

Pactos y Acuerdos Locales para el Personal funcionario del Ayuntamiento de Moralarzaral.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los funcionarios de Administración Local

Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública

Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril

Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Madrid

Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid



Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Madrid

Bases generales de selección de empleados públicos del Ayuntamiento de Moralarzarzal aprobadas por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de marzo de 2022, - Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 254 de fecha 7 de abril de 2022 -

III. FISCALIZACIÓN PREVIA

Consta fiscalización previa de la propuesta de resolución de esta Concejalía conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: [CSV:28090IDOC247BE0CB5892FC24387](https://carpetamoralzarzal.es/GDCarpetamoralzarzal/CSV:28090IDOC247BE0CB5892FC24387)

IV. INTEGRACIÓN EN EL SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN A2

La disposición transitoria primera de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, redactada por el número dieciocho del artículo veintitrés de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid («B.O.C.M.» 22 diciembre), que modifica las transitorias anuladas por la sentencia del Tribunal Constitucional, y que regula el acceso a la promoción interna de los funcionarios de policía local, contempla la integración en el subgrupo de clasificación A2 de los previstos en el artículo 33 Escalas y categorías, apartado b), de la citada Ley, del personal que superen los procesos de promoción interna previstos.

Y el proceso de promoción interna, ha sido regulado por las bases de la convocatoria, aprobadas por resolución de esta Concejalía, de 20 de noviembre de 2023, referenciada en los Hechos de la presente resolución.

Consta en el expediente acta de calificación del tribunal calificador de fecha 28 de junio de 2024, citada en los Hechos de la presente Resolución y consta también en el expediente, informe del área de recursos humanos de fecha 31 de julio de 2024: [CSV:28090IDOC2265A0DC54C4F1141A0](https://carpetamoralzarzal.es/GDCarpetamoralzarzal/CSV:28090IDOC2265A0DC54C4F1141A0), con propuesta de resolución.



Vistos los preceptos citados y la legislación de aplicación, este concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización, **RESUELVE:**

Primero. - Integrar en el subgrupo de clasificación A2 de los previstos en el artículo 33 Escalas y categorías, apartado b), de la citada Ley de Coordinación, a los siguientes integrantes del Cuerpo de Policía Local, que han aprobado el proceso selectivo realizado:

Apellidos y nombre	Nº Documento
AZNAR LÓPEZ, DOLORES MARÍA	***0388**

Las personas aspirantes citadas deberán tomar posesión en el plazo de tres (3) días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución.

Segundo. – Fiscalizado el gasto por la Intervención municipal, de forma favorable, la presente resolución se entenderá elevada a definitiva.

Tercero.- Proceder a la exposición pública de la presente Resolución en la web municipal:

<https://tramites.moralzarzal.es/tramites-y-gestiones/otros-tramitespersonales/ofertas-de-empleo/>

y en el tablón edictal de la sede electrónica del Ayuntamiento:

<https://carpeta.moralzarzal.es/eAdmin/Tablon.do?action=inicioTablon>

Y publicar los nombramientos de la integración, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificar el presente acuerdo a los interesados y a la junta de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Quinto.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer frente a la misma, recurso potestativo de reposición en plazo de un mes de



acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPAC antes citada, y en todo caso, recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de dicha Jurisdicción en el plazo de dos meses, establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Procedimiento precitada.

Así lo mando y firmo en Moralarzaral, a fecha de firma digital del presente documento, el concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización, don Francisco Javier Cobo Bayo, ante Doña Paloma Ramírez Pastor, secretaria, que da fe.

Documento firmado digitalmente

Gestión Documental: Exp.: 6560/2023